



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	Y
	21	274058	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		19 Agosto 1983	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	G11B 23/02

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
ESTUCHE PARA CARTUCHOS DE CINTA PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)
COMERCIAL SANIO, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Valencia, 553 bajos BARCELONA.- 26

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva con-
siste en un estuche para cartuchos de cinta perfecciona-
do, especialmente diseñado para cintas de video y simila-
res.

5 El polvo es uno de los agentes más perjudiciales
para las cintas de video, por ello es necesario proteger
dichas cintas mediante un estuche capaz de proporcionar
el suficiente aislamiento, no obstante, las exigencias
10 económicas y comerciales obligan a simplificar al máximo
la constitución de dichos estuches, por lo que sus caracte-
rísticas funcionales y su efectividad se encuentran li-
mitadas a un escaso rendimiento. Este hecho provoca una
escasa eficacia en la protección que proporcionan los es-
tuches convencionales, por todo lo cual, su aceptación
15 comercial se encuentra reducida en relación con la que -
cabría esperar.

Con el propósito de ofrecer al mercado del sec-
tor una solución ventajosa, eficaz y definitiva en el or-
den técnico y comercial, el estuche que nos ocupa está es-
20 pecialmente ideado para resolver de un modo efectivo la -
cuestión, siendo su principal y más notable característi-
ca la simplicidad de sus componentes que colaboran con la
eficacia del sistema y hacen de él un conjunto práctico y
25 competitivo, tanto en el aspecto funcional como en el as-
pecto económico-comercial.

A tal fin, el estuche para cartuchos de cinta
en cuestión es del tipo que adopta la forma general de las
cubiertas de un libro incluyendo el lomo, entre cuyas ta-
30 pas se dispone la cinta de video, quedando dicha cinta con-

1 tenida en un tabique periférico de altura adecuada para
alojarla, estando lateralmente inmovilizada por pivotes
de centraje que emergen de una de las tapas.

5 El tabique periférico emerge de la misma tapa
que incorpora los pivotes de centraje y dicho tabique no
se materializa en la parte correspondiente al lomo, el cual
presenta una curvatura con una flecha diez veces menor que
el arco e incorpora sendas cartelas cercanas a los extre-
mos, las cuales quedan por debajo del tabique periférico
10 de la tapa cuando esta cierra sobre el lomo.

La otra tapa del estuche está provista de un bor-
dón que queda por debajo del tabique y en línea con las
cartelas para formar un cierre antipolvo. Adosado al tabi-
que periférico, en el tramo mayor, se han previsto sendos
15 cajetines que reciben unas garras que emergen de la otra
tapa del estuche, cuyas garras se encastran en unas alas
salientes del tabique para constituir el medio de abroche.

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente me-
20 moria descriptiva y formando parte integrante de ella, -
una hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y
esquemático se ha representado un ejemplo puramente ilus-
trativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de
realización.

25 En la figura 1 se representa una vista en pers-
pectiva del conjunto, en la que se pueden apreciar los prin-
cipales elementos que integran el estuche.

En la figura 2 aparece un detalle en perspecti-
va de los medios de abroche.

30 En la figura 3 se representa otro detalle en pers-

1 pectiva, en el que aparece el cierre establecido en la zona del lomo del estuche.

En base a las citadas figuras, referenciamos:
1 tabique periférico, 2 pivotes de centraje, 3 tapa del
5 estuche, 4 lomo del estuche, 5 cartela, 6 tapa del estuche,
7 bordón, 8 cajetín, 9 garra, 10 ala saliente y 11 pestaña.

El estuche está formado por dos cubiertas y un lomo curvo que abisagrados entre sí simulan la configuración de un libro. Entre las tapas 3 y 6 que definen las cubiertas se situa la cinta, cuyo centraje se realiza mediante los pivotes 2 emergentes de la tapa 3 y mediante el tabique periférico 1 emergente de la misma tapa 3.

De la cara interior del lomo 4 nacen dos cartelas 5 situadas transversalmente y cercanas a sus extremos, las cuales se apoyan en el interior del tabique periférico 1 de la tapa 3 cuando el estuche está cerrado.

La tapa 6 incorpora el bordón 7 que está alineado con las cartelas 5 del lomo 4 y que también se apoyan en el interior del tabique periférico 1 de la tapa 3, estableciendo un cierre que impide la entrada de polvo en el interior del estuche.

El tabique periférico 1, por la cara interna de su tramo mayor, incorpora los dos cajetines 8 provistos del ala saliente 10, donde se enclavan las garras 9 que nacen de la otra tapa 6 del estuche. El enclavamiento de las garras 9 en las alas salientes 10 establece el cierre del conjunto.

En un punto cercano al lomo 4, el bordón 7 ofrece las pestañas 11 que se apoyan en unos salientes previs-

1 tos en el tabique periférico 1, para asegurar el cierre
en aquella zona próxima al lomo 4.

5 De acuerdo cuanto hemos expuesto en la presente
memoria descriptiva y representado en los dibujos que le
acompañan, se deduce claramente que la ventaja fundamen-
tal aportada por la invención, como consecuencia a las -
características constitutivas del conjunto y a la distri-
bución de los elementos que le componen, radica en propor-
10 cionar un adecuado aislamiento respecto al polvo ambiente,
obteniendo tal efecto a partir de un conjunto de construc-
ción sencilla y económica.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1a.- " ESTUCHE PARA CARTUCHOS DE CINTA PERFECCIO

5

10

15

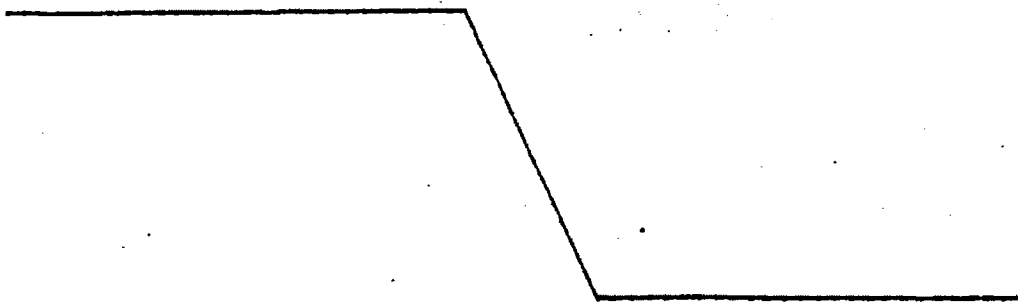
20

25

30

, que siendo del tipo que adopta la forma general de las cubiertas de un libro incluyendo el lomo, entre - cuyas tapas se dispone la cinta, preferentemente de video, que queda contenida en un tabique periférico de altura adecuada para alojar la cinta lateralmente inmovilizada por pivotes de centrado emergentes de una de las tapas, se caracteriza esencialmente porque el tabique periférico emerge de la misma tapa en que se prevén los pivotes de centrado, y dicho tabique no se materializa en la parte correspondiente al lomo, el cual presenta una curvatura con una flecha diez veces menor que el arco y con sendas cartelas cercanas a los extremos que quedan por debajo del tabique periférico de la tapa cuando ésta se cierra sobre el lomo, en tanto que la otra tapa está provista de un bordón que queda por debajo del tabique y en línea con las cartelas formando un cierre antipolvo, habiéndose previsto adhesivo al tabique, en el tramo mayor, sendos cajetines que reciben garras emergentes de la otra tapa que se encastran en alas salientes del tabique, constituyendo medios de abroche.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " ESTUCHE PARA CARTUCHOS DE CINTA PERFECCIONADO ".



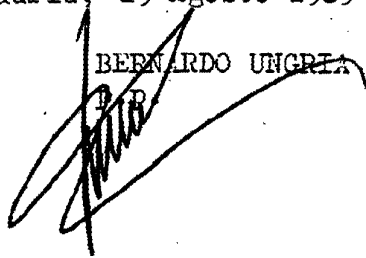
1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 19 Agosto 1983

BERNARDO UNGREA



10

15

20

25

30



Fig. 1

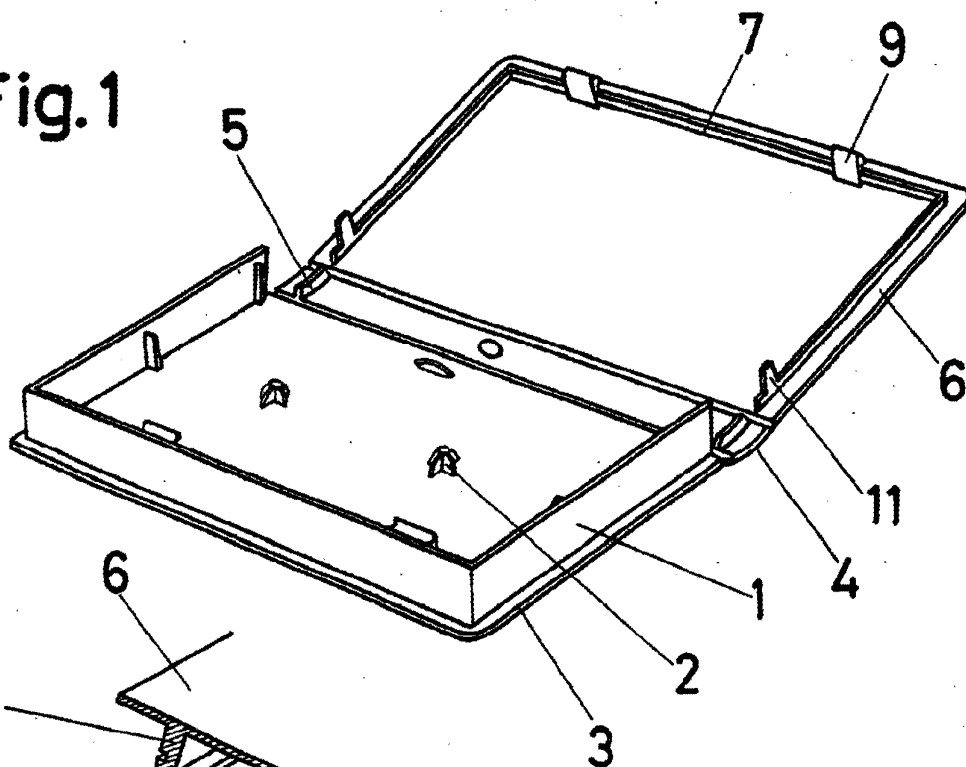


Fig. 2

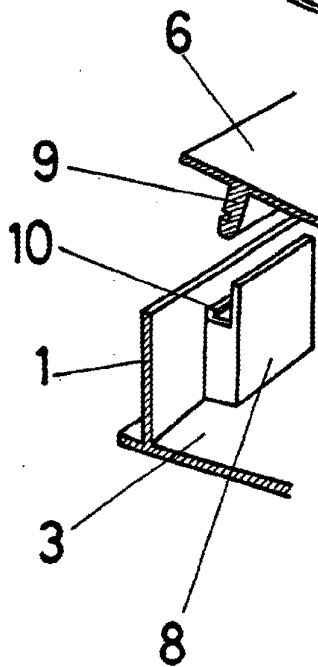
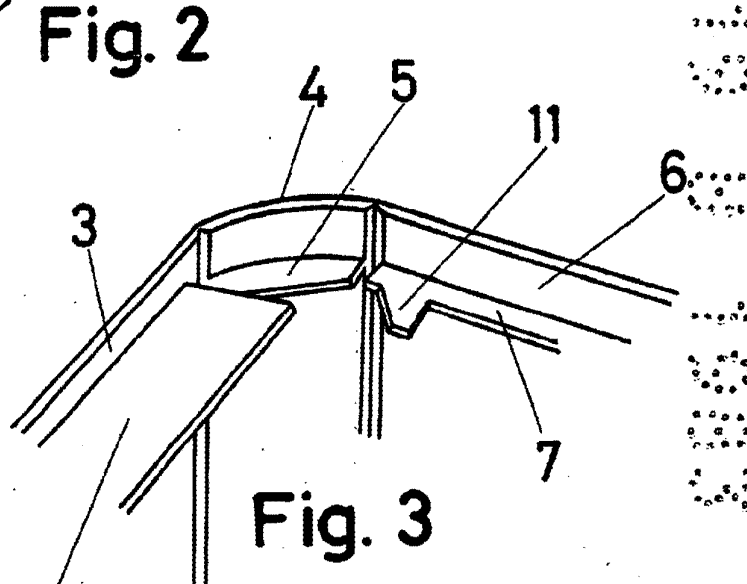


Fig. 3



ESCALA VARIABLE
Madrid, 19 de Agosto de 1983
BERNARDO UNGRIA